

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 026-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de julio de 2023.

VISTO: La Carta N° 345-2023-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 24 de julio de 2023; con Memorando N° 050-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Nº 045-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2023, de la Universidad Nacional José María Arquedas;

Que, mediante Carta N° 352-2023-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 24 de julio de 2023, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de viaje de estudios de formación académica, a las ciudades de Nazca e Ica, para fortalecer las habilidades de creatividad e innovación en planes de negocios", evento académico programado del 09 al 13 de agosto de 2023;

Que, según Informe Nº 0597-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 05 de julio de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de viaje de estudios de formación académica, a las ciudades de Nazca e lca, cuyo propósito es fortalecer las habilidades de creatividad e innovación en planes de negocios", por un monto de S/. 8,720.00 (Ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

| CONCEPTO | MONTO | META | FTE. FTO. | OBSERVACIÓN |
|---|----------|------|-----------|--|
| Viáticos para 02 docente | 2,560.00 | 10 | RO | Hasta cuatro (04) días |
| Viáticos para 02 choferes | 2,560.00 | 10 | RO | Hasta cuatro (04) días |
| Subvención económica a estudiante no becarios | 3,600.00 | 052 | RDT | Según Resolución Nº 045-2023-CO- UNAJMA |
| Combustible y bus | | | | Coordinar con Dirección General de Administración |
| TOTAL: | 8,720.00 | | | Financiado por la UNAJMA |

Que, con Memorando N° 054-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 026-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de julio de 2023.

Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de viaje de estudios de formación académica, a las ciudades de Nazca e lca, para fortalecer las habilidades de creatividad e innovación en planes de negocios", evento académico programado del 09 al 13 de agosto de 2023, en las ciudades de Nazca e lca, con un presupuesto de S/. 8,720.00 (Ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0597-2023-OPP-UNAJMA; cuyo plan en folios seis (6) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la subvención económica a favor de 18 estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, matriculados en el curso de Plan de Negocios del X ciclo, por un monto que asciende a S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO en toda su amplitud la Resolución N° 002-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de julio de 2023, que aprueba "Plan de viaje de estudios de formación académica, a las ciudades de Nazca e lca, para fortalecer las habilidades de creatividad e innovación en planes de negocios".

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario para su RATIFICACIÓN en sesión del CU.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano

Apaza